

ACUERDO No. 013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, consagra que son funciones del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los Estatutos de la Institución y darse su propio reglamento.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, expidió el Estatuto Contractual de la Universidad de Cundinamarca"

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 012, otorgó la facultad reglamentaria al señor Rector por [el termino de tres (3) meses.

Que dicha Reglamentación se materializó a través de la Resolución No. 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Que es necesario realizar ajustes y modificaciones al Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 206 de 2012, con el fin de adecuarlo al diseño estratégico actual de la Universidad de Cundinamarca.

Que en virtud de las consideraciones expuestas,

1/5
RDP

ACUERDO No. 013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para ajustar y modificar la Resolución No. 206 del 27 de noviembre de 2012, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, por el termino de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE , COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 28 AGO. 2017



NANCY MORENO AMEZQUITA
Presidente Ad - Hoc



LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General

Proyecto: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Asesora Jurídica

Reviso: Luz Angélica Vizcaino Solano
Secretaria General